



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 04 de diciembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25- 029390-001, de fecha 06 de noviembre de 2025, que contiene la **Solicitud S/N**, de fecha 05 de octubre de 2025, la **Nota Informativa N° 1398-2025-URH-OAD-HSJL/MINSA**, de fecha 06 de noviembre de 2025 y **Memorando N° 2275-2025-DEF-HSJL-DIRIS LC/MINSA**, de fecha 10 de noviembre de 2025; sobre la licencia sin goce de remuneración por motivos de salud de la **servidora CORTERA MEZA MARIELA NANCY**, personal **contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057** en el Departamento de Farmacia del Hospital San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, en el numeral 12.2 del artículo 12, establece que el contrato administrativo de servicios se suspende sin contraprestación cuando el trabajador hace uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N.° 29849, en su artículo 6, literal g), dispone que los trabajadores sujetos a dicho régimen tienen derecho a las licencias reconocidas para los trabajadores de los regímenes generales;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo modificado por la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a fin de establecer nuevos rangos para las licencias sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, publicado el 17 de diciembre de 2024, establece que, son derechos de los servidores públicos de carrera sobre licencia sin goce de remuneraciones (...) *"Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco años"*;

Que, mediante **Solicitud S/N**, de fecha 05 de octubre de 2025, la **servidora CORTERA MEZA MARIELA NANCY**, quien mantiene vínculo contractual bajo la modalidad de **contrato administrativo de servicios (CAS)** en el **cargo de Técnico de Enfermería**, solicita la suspensión de sus obligaciones contractuales sin contraprestación por motivos de índole de salud, por el periodo comprendido del 12 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025;

Que, mediante **Nota Informativa N° 1398-2025-URH-OAD-HSJL/MINSA**, de fecha 06 de noviembre de 2025, pone en conocimiento a la Jefatura del Departamento de Enfermería la referida solicitud de licencia sin goce de haberes, precisando el periodo, y condicionando su procedencia a la opinión favorable de dicha Unidad;

Que, posteriormente, mediante **Memorando N° 2275-2025-DEF-HSJL-DIRIS LC/MINSA**, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Jefatura del Departamento de Enfermería comunica a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos su opinión favorable respecto de la solicitud de licencia sin goce de haberes de la **servidora CORTERA MEZA MARIELA NANCY**, del 12 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025;

Que, de la revisión integral de los actuados se verifica que lo solicitado por la **servidora** se encuentra previsto en la normativa antes citada y que la procedencia, incluso con eficacia anticipada, del pedido formulado —debidamente acreditado— resulta favorable a la administrada y no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo los supuestos contemplados en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS;

Que, en atención a los documentos sustentatorios y a la normativa aplicable, resulta conveniente y jurídicamente procedente acceder a la solicitud presentada por la servidora, disponiendo la suspensión de sus obligaciones contractuales sin contraprestación por **el periodo comprendido del 12 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025**, por motivos de salud;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios, y en el Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, que aprueba su Reglamento;

Con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N.° 002-2025/MINSA, que delega durante el año fiscal 2025 a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces en las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar las acciones administrativas del sistema de personal —entre ellas, licencias y permisos— respecto del personal que administran, así como las funciones establecidas en el numeral 4.20 "Funciones del Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos" del MOF del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Directoral N.° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, con eficacia anticipada, a partir del **12 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025**; por motivos de Salud, a la servidora **CORTERA MEZA MARIELA NANCY** y cargo de **Técnico de Enfermería**, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (<https://www.gob.pe/hsjl>), para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

ABOG. ELHARD ZUNIGA SANCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

NSC/SJRM/nccc

Distribución

- () E. de Gestión del Empleo
- () E. Gestión de la Compensación
- () INFORHUS
- () Legajo
- () Interesado/a
- () Transparencia
- () Archivo